

4024

15.05.2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

22 MAY 2024

Resolución Directoral UGEL.S N° 003413 2024

Visto el informe N° 0093-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expedientes N° 20325 del 30/04/2024, N° 20320 del 30/04/2024, N° 20227 del 29/04/2024, N° 20226 del 29/04/2024, N° 20141 del 26/04/2024 Y N° 20091 del 25/04/2024 el Informe Escalafonarios N° 2379 del 30/04/2024, N° 2378 del 30/04/2024, N° 2375 del 30/04/2024, N° 2374 del 30/04/2024, N° 2370 del 30/04/2024 Y N° 2367 del 30/04/2024 y demás documentos adjuntos en un total de treinta y dos (32) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Escalafonario N° 2379 del 30/04/2024, expediente N° 20325 del 30/04/2024, derivado por el SIGEA el 30/04/2024, El Director de La Institución Educativa **JUAN JOSE FARFAN – LANCONES - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; del profesor **ARRUNATEGUI BRUNO, WILMER ERICKSON**; a partir del 15/04/2024 al 30/04/2024, según CITT N° A-827-0001002-24 otorgado 18/04/2024 por ESSALUD Y CITT N° A-827-00010865-24 otorgado 25/04/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 2378 del 30/04/2024, expediente N° 20320 del 30/04/2024, derivado por el SIGEA el 30/04/2024, El Director de La Institución Educativa **N° 14860 DIVINO CORAZON DE JESUS – QUERECOTILLO - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; del profesor **MOGOLLON CESPEDES, JAVIER RAUL**; a partir del 24/04/2024 al 23/05/2024, según CITT N° A-827-00010879-24 otorgado 26/04/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 2375 del 30/04/2024, expediente N° 20227 del 29/04/2024, derivado por el SIGEA el 30/04/2024, El Director de La Institución Educativa **N° 505 “JOSEFA CARDO DE MENA” BELLAVISTA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **DAVILA ALBUJAR, MARGOT EUFEMIA**; a partir del 22/04/2024 al 25/04/2024, según CITT N° A-263-00012428-24 otorgado 22/04/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 2374 del 30/04/2024, expediente N° 20226 del 29/04/2024, derivado por el SIGEA el 30/04/2024, El Director de La Institución Educativa **N° 505 “JOSEFA CARDO DE MENA” BELLAVISTA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **DAVILA ALBUJAR, MARGOT EUFEMIA**; a partir del 17/04/2024 al 18/04/2024, según CITT N° A-263-00012352-24 otorgado 17/04/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 2370 del 30/04/2024, expediente N° 20141 del 26/04/2024, derivado por el SIGEA el 30/04/2024, El Director de La Institución Educativa **“JOSÉ ILDEFONSO COLOMA” MARCAVELICA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **FARIAS CORNEJO, SILVIA VERONICA**; a partir del 23/04/2024 al 26/04/2024, según CITT N° A-263-00012466-24 otorgado 23/04/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 2367 del 30/04/2024, expediente N° 20091 del 25/04/2024, derivado por el SIGEA el 30/04/2024, El Director de La Institución Educativa **N° 15025 JOSE CARDO - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **ESTRADA CASTILLO, SANTOS ELENA**; a partir del 30/03/2024 al 09/04/2024, según CITT N° A-263-00012063-24 otorgado 04/04/2024 por ESSALUD.

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.- Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones y en marco de la R.V.M. N°081-2023-MINEDU

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184° Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012, "Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de Diciembre.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; y estando a lo expuesto en el Informe N° 093-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

ARRUNATEGUI BRUNO, WILMER ERICKSON - PROFESOR EN LA I.E. JUAN JOSE FARFAN – LANCONES - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
20325 del 30/04/2024	15/04/2024	19/04/2024	5	A-827-00010802-24	0	5
20325 del 30/04/2024	20/04/2024	30/04/2024	11	A-827-00010865-24	0	11

MOGOLLON CESPEDES, JAVIER RAUL - PROFESOR EN LA I.E. N° 14860 DIVINO CORAZON DE JESUS – QUERECOTILLO - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
20320 del 30/04/2024	24/04/2024	23/05/2024	30	A-827-00010879-24	30	0

DAVILA ALBUJAR, MARGOT EUFEMIA - PROFESOR EN LA I.E. N° 505 "JOSEFA CARDO DE MENA" BELLAVISTA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
20227 del 29/04/2024	22/04/2024	25/04/2024	04	A-263-00012428-24	0	04
20226 del 29/04/2024	17/04/2024	18/04/2024	02	A-263-00012352-24	0	02

FARIAS CORNEJO, SILVIA VERONICA - PROFESOR EN LA I.E. "JOSÉ ILDEFONSO COLOMA" MARCAVELICA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
20141 del 26/04/2024	23/04/2024	26/04/2024	04	A-263-00012466-24	0	04

ESTRADA CASTILLO, SANTOS ELENA - PROFESOR EN LA I.E. N° 15025 JOSE CARDO - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
20091 del 25/04/2024	30/03/2024	09/04/2024	11	A-263-00012063-24	0	11

2° NOTIFIQUESE, La presente resolución a:

ARRUNATEGUI BRUNO, WILMER ERICKSON, Calle Pariñas N° 1150 9 de Octubre Sullana
MOGOLLON CESPEDES, JAVIER RAUL, Calle Los Cantaros MZ H Lt 28 Urb. Isaías Vásquez Moran Sullana
DAVILA ALBUJAR, MARGOT EUFEMIA, N° 505 "JOSEFA CARDO DE MENA" BELLAVISTA
FARIAS CORNEJO, SILVIA VERONICA, Calle Sucre N° 530 Sullana
ESTRADA CASTILLO, SANTOS ELENA, Urb. López Albuja Mz F Lt 25 I Etapa Sullana

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

MADS/D.UGEL.S.
EEEF/D.UAJ.
RATR/D.UPDI.
SFMS/D.AADM.
MLB/E.ELPERS.(E)
ECA/E.F.(E)
JCOA/TA.L.(E)
15.05.2024.